

## RESUMEN

La Ley de la Propiedad Industrial sanciona la falta de uso de una marca con la caducidad de su registro. La marca debe usarse en los términos de su registro o con modificaciones que no alteren su carácter distintivo.

En el caso, se cuestionó el uso de una marca bajo la consideración de que no se probó el uso en los términos de su registro. Los elementos de prueba eran, fundamentalmente facturas.

La sala analizó la marca registrada con todos sus elementos, frente a las pruebas de uso y logró advertirse que en las facturas la marca no estaba siendo utilizada estrictamente como fue registrada.

No obstante, se concluyó que sí había uso, toda vez que los caracteres de diseño, aunque estilizados, lo que dificulta su reproducción en facturas tradicionales, de ahí que las variaciones de diseño no alteraron, en este caso, el carácter distintivo de la marca, por lo que no procedía la caducidad de su registro.